

EL VARTO DÍE MARAVE
DIE ANO DE MIL Y SEISCIENTOS Y
NOVENTAY LOS

Cruzada Montuños. Del Em. Receptor que vive
 en la Villa de Carauacas y de su
 Real C. de Carta Lena con M. de
 Embaxada persona que vive en la
 de Comercio Juez app. nro. Subdelegado Por ende
 Por la autoridad app. nros. Conde de de que la
 Sabare y como con grande de la abel y de
 Buena y de las partes que son en
 en el d. de Juan Lopez de la Cruzada
 de la Real de la Villa de Montuños
 de los mos y de sus cosas por el tiempo que fue
 de la Real de la Villa de Carauacas y de su
 de para que le diere en lugar de por el tiempo
 de la Real de la Villa de Montuños de su oficio
 y cargo de Comotario de la Real de la Villa de
 que por las cosas conosci de toda la causa en
 de como de los mos de su que vive en
 de Montuños y al Em. Receptor en la Villa de
 de su Real de la Villa de Carauacas y de su
 de la Villa de Carauacas y de su Real de la Villa de
 de para que por el tiempo de la Villa de
 de Montuños y al Em. Receptor en la Villa de
 de la Villa de Carauacas y de su Real de la Villa de
 de la Villa de Carauacas y de su Real de la Villa de
 de la Villa de Carauacas y de su Real de la Villa de

Presente

